



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MOPSV- RPC- UEVE N° 002 /2012

La Paz, 18 JAN 2012

VISTOS: el Proceso de Contratación Directa de Obra “Diseño Final y Construcción de Soluciones Habitacionales de Emergencia para los Municipios de Quillacollo – Vinto – Cliza Departamento de Cochabamba”, la propuesta presentada el 09 de enero de 2012 por Hábitat para la Humanidad y el Informe MOPSV/UEVE/CDO/012/2012 emitido por la Comisión de Calificación.

CONSIDERANDO: que el Órgano Ejecutivo aprobó el Decreto Supremo N° 0820 de 16 de marzo de 2011, con el objeto de viabilizar la dotación de soluciones habitacionales, hábitat y equipamiento a la población afectada por los desastres naturales ocasionados por el fenómeno de “La Niña 2010-2011”, de acuerdo a la situación de emergencia de carácter nacional declarada por Decreto Supremo N° 0798 de 21 de febrero de 2011.

Que el artículo 7 del Decreto Supremo N° 0820 autorizó al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda la contratación de obras, bienes y servicios, bajo las modalidades de Contratación por Desastres y/o Emergencias y Contratación Directa, a través de la Unidad Ejecutora, a cuyo efecto se elaboró la Reglamentación específica necesaria que regule esos procesos de contratación.

Que en este contexto de orden legal, mediante Resolución Ministerial N° 086 de 29 de marzo de 2011 se creó la Unidad Ejecutora para Viviendas de Emergencia – UEVE, con independencia administrativa, financiera, técnica y legal, encargada de realizar todas las actuaciones y procesos necesarios para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 0820.

Que mediante Resolución Ministerial N° 174 de 07 de julio de 2011, se designó al Coordinador de la UEVE como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, para todas las contrataciones a realizarse bajo las modalidades de Licitación Pública y de Contratación Directa.

Que mediante Resolución Ministerial N° 002 de 03 de enero de 2012 la Máxima Autoridad Ejecutiva de este Ministerio ratificó la indicada Resolución Ministerial N° 174.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB – SABS), establece principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios, y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que bajo los principios establecidos por las NB - SABS y la facultad conferida por el Decreto Supremo N° 0820, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, por Resolución Ministerial N° 192 de 14 de julio de 2011, aprobó el Reglamento Específico de la Unidad Ejecutora para Viviendas de Emergencia – UEVE, para la Contratación Directa de Obras, cuyo cumplimiento fue encargado a la mencionada Unidad Ejecutora.

Que en aplicación a lo dispuesto en el artículo cuarto y siguientes del Reglamento citado, el Coordinador de la UEVE realizó todas las actuaciones de preselección de anteproyectos que cumplan con los parámetros técnicos y, de preferencia, de los beneficiarios.

CONSIDERANDO: que continuando con los actos administrativos respectivos, en el marco del mencionado Reglamento, por Resolución Administrativa MOPSV-RPC-UEVE N° 057/2011 de 15 de diciembre de 2011, el RPC autorizó el inicio del Proceso de Contratación Directa de Obra “Diseño Final y Construcción de Soluciones Habitacionales de Emergencia para los Municipios de Quillacollo – Vinto – Cliza Departamento de Cochabamba”, aprobando para el efecto el Documento de Especificaciones Administrativas y Técnicas (DEAT), de carácter y cumplimiento obligatorio para los proponentes preseleccionados.



Que a través de nota MOPSV/MMVU/UEVE N° 345/2011 de 15 de diciembre de 2011, el Coordinador General de la UEVE, en su calidad de RPC, cursó invitación a Hábitat para la Humanidad Bolivia, organización no gubernamental sin fines de lucro, para presentar su propuesta al Proceso de Contratación señalado.

Que mediante nota de 23 de diciembre de 2011 la Directora Ejecutiva Nacional de Hábitat para la Humanidad Bolivia solicitó la ampliación del plazo para la presentación de su propuesta.

Que con Resolución Administrativa MOPSV-RPC-UEVE N° 062/2011 de 29 de diciembre de 2011 el RPC autorizó la ampliación del plazo requerida hasta el 09 de enero de 2012.

Que conforme al Acta de Recepción de Propuestas MOPSV/UEVE/CDO 012/2011 el 09 de enero de 2012 a horas 08:50 fue recibida la propuesta de Hábitat para la Humanidad Bolivia.

Que mediante Informe MOPSV/UEVE/CDO/012/2012 de 12 de enero de 2012, la Comisión de Calificación, designada mediante Memorándum MOPSV/UEVE/CDO 012/2011 de 28 de diciembre de 2011, recomendó adjudicar a Hábitat para la Humanidad Bolivia el "Diseño Final y Construcción de Soluciones Habitacionales de Emergencia para los Municipios de Quillacollo – Vinto – Cliza Departamento de Cochabamba", por un monto total de Bs1.575.000,00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos), al haber obtenido la calificación de 96.6 puntos sobre 100 posibles.

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo Décimo Noveno del DEAT, el RPC, una vez aprobado el informe de calificación, a través de la respectiva Resolución Administrativa adjudicará o declarará desierto el proceso de Contratación Directa de Obra.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, nombrado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mediante Resolución Ministerial N° 174 de 07 de julio de 2011, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar la Contratación Directa de Obra "Diseño Final y Construcción de Soluciones Habitacionales de Emergencia para los Municipios de Quillacollo – Vinto – Cliza Departamento de Cochabamba", a la Fundación Hábitat para la Humanidad Bolivia, por la suma total de Bs1.575.000,00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos), en consideración a que su propuesta ha cumplido con lo solicitado en el Documento de Especificaciones Administrativas y Técnicas (DEAT) y su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

SEGUNDO.- Encargar la elaboración y entrega de la notificación de adjudicación a la Responsable Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora para Viviendas de Emergencia, de acuerdo a los plazos previstos en el cronograma que forma parte del DEAT.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Arg. Marcelo Delgado
COORDINADOR UNIDAD EJECUTORA
PARA VIVIENDA DE EMERGENCIA
Vice-ministerio de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda